

AL DESPACHO: Se informa que la parte demandante no ha dado tramite al oficio de fecha 04 de marzo de 2020, en el cual se designó curador ad litem a la demandada A&G CONSTRUCCIONES S.A.S, obrante en la página 104 del archivo No. 001 del expediente digital.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.
Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se REQUIERE a la parte demandante, con el fin de que proceda a efectuar el trámite del oficio, obrante en la página 104 del expediente digital, con el objetivo de notificar al Dr. JHONATHAN ALEXIS QUINTERO GARCIA, de su designación como curador ad-litem la demandada A&G CONSTRUCCIONES S.A.S, para efectos de dar contestación a la demanda de la referencia y dar continuidad al presente proceso.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.192 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria